



Resolución de Gerencia General



Nº : 210-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de noviembre del 2019

00000155

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El INFORME N° 563 - 2019-OAJ/PERPG/GRM de fecha 4 de noviembre del 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica y sus acompañados, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expedieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

Que, mediante documento de referencia (2) Memorandum N° 559 - 2019-GG-PERPG-GR.MOQ. de fecha 20 de setiembre del 2019 y (5) Memorandum N° 509-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de setiembre del 2019 el Gerente General del PERPG autoriza el reembolso de viáticos por la comisión de servicios realizado por el Ing. Cesar Wilson Flores Ramos, a la ciudad de Lima los días 02 y 03 de setiembre del 2019, con el motivo de realizar coordinaciones de representación del PERPG para el cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto Emblemático "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA HUMALSO PARA EL MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL VALLE DE CARUMAS Y LA HABILITACIÓN DE LAS PAMPAS DE JAGUAY CHINCHARE CON RIEGO TECNIFICADO EN LA REGIÓN MOQUEGUA", Así como la entrega del expediente ante el Ministerio de Agricultura; señalando además QUE DICHAS COORDINACIONES FUERON COMUNICADAS EL DIA DOMINGO 01 DE SETIEMBRE DEL 2019.

Que, Por lo que están justificados los Memorandums emitidos por el Gerente General, en los cuales señala que la coordinación de su viaje a la Ciudad de Lima se le comunicó el día 01 de setiembre del presente año, el cual cayó en día domingo, y dado que en el PERPG, las áreas administrativas no laboran días sábados ni domingos, le era imposible poder iniciar el trámite para la asignación de viáticos, teniendo en cuenta tal como ha señalado el comisionado que tuvo que viajar a la ciudad de Arequipa el día 02 de setiembre a las 03 de la mañana, por lo que con esto estaría justificado el motivo por el cual el comisionado no habría solicitado la asignación de viáticos.

Que mediante los documentos de la referencia (4) referido al Informe N° 272-2019-YMCH-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ y (7) referido al Informe N° 320-2019-YMCH-CONTAB-



Resolución de Gerencia General



Nº : 210-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de noviembre del 2019

00000156

OADM/PERPG-GR.MOQ. el Área de Contabilidad del PERPG señala que según el artículo 2°.- Documentos del gasto devengado indica en el inc. B (**resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**) DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011- EF /71.1.

Que mediante el documento de la referencia (8) Informe N° 222-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ. de fecha 16 de octubre del 2019 el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG otorga La Disponibilidad Presupuestal para el reembolso de viático para el Servidor Cesar Wilson Flores Ramos Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande por un monto s/ 1,111.77 soles, se afectara a la meta 012 “Construcción de la Presa Humalso Para Mejoramiento de Riego en el Valle de Carumas y La Habilitación de las Pampas Jaguay y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 010-2019.

Que, si bien es cierto que existe la Directiva N° 001-2013-PERPG, “Procedimientos para el Otorgamiento de Viatico, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande” por el Principio de Jerarquía de normas es de aplicación el artículo 2°.- Documentos del gasto devengado el cual indica en el inc. B (**resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**) DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011- EF /71.1.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”; la Ley N° 30879 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019” ; en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013 y normas técnicas glosadas, con las visaciones respectivas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago para el reembolso de viáticos al Servidor Cesar Wilson Flores Ramos Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande por un monto s/ 1,111.77 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería del PERPG realicen los trámites y acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con el pago a favor del Servidor Cesar Wilson Flores Ramos Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande por un monto s/ 1,111.77 soles.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobernación Regional Moquegua
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
R.G. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL